



EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **Resolución Número 000285 del 04 de Noviembre de 2014** se decretó y ordenó *“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado “LOTE”, identificado con folio de matrícula 202-5763 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Rioloro, Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico: “EL QUIMBO”.*
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000285 del 04 de Noviembre de 2014:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio denominado **“LOTE”**, identificado con folio de matrícula 202-5763 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **“LOTE”**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-5763 y código catastral No. 413060001000800290000000, ubicado en el Municipio de Gigante Vereda Rio Loro Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 1.948 metros cuadrados de acuerdo al certificado de tradición y libertad y escritura pública No. 963 del 13 de Octubre de 1979 de la Notaria de Garzón y una extensión de 2233,53 metros cuadrados según levantamiento topográfico realizado por INGETEC, cuya descripción y linderos conforme al título mencionado son: *“ Casa de habitación construida de bahareque, techo de zinc y pisos de cementos con el lote de terreno donde ésta se halla construida y otro lote de terreno adyacente, con extensión superficial total de mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (1.948 M2) y determinado todo por los siguientes linderos: POR EL NORTE, linda con el camino real que conduce para el Agrado y con las casas de propiedad de PASTOR ENDO y TIMOLEON MANRIQUE; POR EL ORIENTE, OCCIDENTE Y SUR linda con propiedades de IGNACIO MENDEZ.”*

PARAGRAFO PRIMERO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **“LOTE”**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Administrativo, a los señores FABIO NELSON, LICENIA, LIDA, DEICY, MARICELA, MARIBEL, LUZ MAYELY, DANIS, ELIO TOVAR FLOREZ y MIRIAN FLOREZ, identificados con las cédulas de ciudadanía números 12.210.057 de Gigante, 52.346.984 de Bogotá, 52.807.508 de Bogotá, 55.113.107 de Gigante, 55.113.635 de Gigante, 55.113.823 de Gigante, 55.114.503 de Gigante, 1.077.849.446 de Garzón, 1.080.181.073 de Gigante y 55.110.503 de Gigante.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a la parte considerativa la presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores MANUEL ANTONIO MUÑOZ RIVERA, VICTOR MANUEL MUÑOZ RIVERA, OLIVERIO MUÑOZ, EDELMIRA MUÑOZ DE SANCHEZ, PACOMIA MUÑOZ DE PEDROZA, LUCILA MUÑOZ DE SANCHEZ, ALICIA MUÑOZ DE RIVERA, GRISELDA MUÑOZ DE CORTEZ y CAROLINA MUÑOZ S, todos a excepción del primero en calidad de herederos determinados de la señora de EMILIA SANCHEZ DE MUÑOZ.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de Noviembre de 2014

CARLOS ALBERTO LUNA CABRERA
Supfente del Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.